



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: RAFAEL ALONSO CARMONA TAFUR
Demandados: CEMENTOS ARGOS S.A. Y OTRO
Radicado: 05-001-31-05-008-**2023-00008-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007 Y LEY 2213 DE 2022

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada Audiencia de Juzgamiento para llevarse a cabo el día 21 de septiembre de 2023, la misma no pudo realizarse debido a la necesidad del Despacho de complementar la prueba obrante en el expediente. Lo anterior, debido a que, al revisar la documental en el plenario, se considera pertinente requerir a la demandada para que informe cual fue el salario devengado por el señor RAFAEL ALONSO CARMONA TAFUR entre el 11 de diciembre de 1980 hasta el 5 de diciembre de 1990, mientras laboro para CEMENTOS DEL NARE hoy CEMENTOS ARGOS S.A.

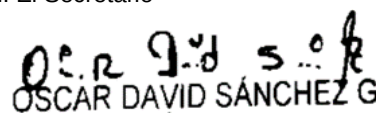
En consecuencia, este Despacho haciendo uso de sus facultades oficiosas y con el fin de proteger la tutela judicial efectiva en materia laboral, libraré oficio en tal sentido y con destino a CEMENTOS ARGOS S.A., para que en el término de diez (10) días hábiles, informe al Despacho lo antes señalado y en caso de no allegarse la prueba en el término concedido, se tomará como salario, aquel obrante en la liquidación de prestaciones sociales del demandante por valor de \$100.672.

Una vez se allegue la prueba solicitada, se pondrá en conocimiento de las partes para que si a bien lo consideren se pronuncien al respecto y se fijará nuevamente fecha para la lectura de fallo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 117 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 26 de septiembre de 2023 a las 8
a.m. El Secretario


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Oscar David Sánchez Giraldo